

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos  
EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII; (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8)

#### Dirección General de Obras Públicas

##### Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 24 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 23 a 33 de la carretera de Campo de Caso a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 30.000,01 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Marzo, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Febrero de 1923.—  
El Director general, P. O., Valenciano.  
Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

Hasta las trece horas del día 24 de Febrero próximo se admitirán

en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 7 de la carretera de Peñauarán a Soto del Barco, cuyo presupuesto asciende a 24.394,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 240 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Marzo, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Febrero de 1923.—  
El Director general, P. O., Valenciano.  
Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

Hasta las trece horas del día 24 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 45 de la carretera de Cangas de Onís a Pánes, cuyo presupuesto asciende a 31.142,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 310 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Marzo, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condi-

ciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Febrero de 1923.—  
El Director general, P. O., Valenciano.

Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

Hasta las trece horas del día 24 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1-2 y 10 a 21, de la carretera de Infiesto a Villaviciosa, kilómetros 1 a 12 de Infiesto a la Marea, kilómetros 1 a 4, 15 a 19 y 27 a 31 de Infiesto a Lastres, y 1 a 6 de Puente de Tendi a Sellaño, cuyo presupuesto asciende a 93.672,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 930 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Marzo, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Oviedo, en las horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Febrero de 1923.—  
El Director general, P. O., Valenciano.  
Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

Hasta las trece horas del día 24 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del

Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 183 a 187 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, y kilómetros 1 y 2 de las Travesías de Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 60.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Marzo, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Febrero de 1923.—  
El Director general, P. O., Valenciano.

Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

Hasta las trece horas del día 24 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 14 de la carretera de Pravia a la Granja, y kilómetros 34 a 44 de Belmonte a San Esteban de Pravia, cuyo presupuesto asciende a 249.382,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 2.490 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de



Fomento, el día 2 de Marzo, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Oviedo, en las horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Febrero de 1923.  
—El Director general, P. O., Valenciano.

Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

Hasta las trece horas del día 24 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 87 a 105 de la carretera de Ribadesella a Canero, y kilómetros 1 a 9 de Piedras Blancas a Carcedo, cuyo presupuesto asciende a 129.544,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.290 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Marzo, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Oviedo, en las horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Febrero de 1923.  
—El Director general, P. O., Valenciano.

Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

Hasta las trece horas del día 24 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 412 a 416 de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 1 de Mieres a su estación y kilómetros 10 a 12 de Sama de Langreo a Mieres, cuyo presupuesto asciende a 74.398,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional 740 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Marzo, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno ci-

vil de Oviedo, en las horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Febrero de 1923.  
—El Director general, P. O., Valenciano.

Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

Hasta las trece horas del día 24 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 16 de la carretera de Secada a Tazonas, kilómetros 41 a 75 de Ribadesella a Canero y kilómetros 1 a 3 de la de Grado a Luanco a la Playa de Bañuges, cuyo presupuesto asciende a 160.379 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Marzo, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Oviedo, en las horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Febrero de 1923.  
—El Director general, P. O., Valenciano.

Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

R. al núm 482

Hasta las trece horas del día 24 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 95,030 a 95,630 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 162.774,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 1.620 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Marzo, a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Febrero de 1923.  
—El Director general, P. O., A. Valenciano.

Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

## Gobierno Civil de la provincia

### Circular.

Acordada por Real orden del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, fecha 31 de Enero último, la ampliación de las plazas de Corredores de Comercio de Gijón, al número de siete, y habiendo en consecuencia una vacante en la actualidad, de conformidad con lo prevenido en el apartado 5.º de la Real orden de 2 de Noviembre de 1918, se anuncia concurso para su provisión, debiendo los aspirantes presentar, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, sus solicitudes en los días hábiles, de las nueve a las trece, en el Negociado de Fomento de este Gobierno, acompañadas de los documentos que acrediten que reúnen las condiciones del artículo 94 del Código de Comercio y los méritos que en ellos concurren.

Oviedo, 9 de Febrero de 1923

El Gobernador interino,

Mariano Garcia

R. al núm. 492

## Comisión Provincial de Oviedo

### Relación de los opositores a las plazas de pensionados artistas.

Durante el plazo que al efecto fué señalado en los anuncios se han presentado las siguientes instancias acompañadas de los documentos que se expresan:

#### PINTURA.

D. Juan Marcos Herrero, natural y vecino de Gijón.

Cédula personal expedida en Gijón el día 20 de Diciembre último y una certificación académica de la Escuela Industrial de Gijón de los estudios que en la misma tiene realizados.

D. José Alvarez Sala, natural y vecino de Gijón.

No acompaña a su instancia documento alguno.

D. Gonzalo Perez Espolita, natural y vecino de Avilés.

Certificación del Juzgado municipal de Avilés haciendo constar que nació el día 30 de Agosto de 1901.

Certificaciones del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y del Cura Párroco en que consta que observan buena conducta el solicitante y sus padres, y que no tienen otros medios de subsistencia que su jornal temporal.

Acompaña también un número de «La Esfera» y otro de «La Voz de Avilés».

D. Crisanto Santa Marina Izquierdo, natural y vecino de Oviedo.

Certificación del Juzgado municipal haciendo constar que nació el día 12 de Agosto de 1899.

Certificaciones de la Alcaldía y del Cura Párroco en que se hace constar que el solicitante ha observado buena conducta.

Certificación de la Administración de Contribuciones en que consta que el padre del interesado no figura con cuota alguna de contribución por los conceptos de contribución territorial, subsidio industrial y de comercio.

Certificación de la Intervención de Hacienda, Negociado de Clases Pasivas, expresiva de que D. Florencio Santa Marina, padre del solicitante, no figura en las nóminas de Clases Pasivas.

Certificación del Gerente de «El Carbayón» expresando que don Florencio Santa Marina es obrero tipógrafo en los talleres de aquella Sociedad, y que sus honorarios no alcanzan a la cantidad de 4.000 pesetas anuales.

D. Rafael Alvarez Borbolla y Buyla, natural y vecino de Oviedo.

Certificación del Juzgado municipal en que consta haber nacido el día 27 de Febrero de 1903.

Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía.

Certificación del Secretario general de la Universidad en que consta que el padre del solicitante desempeña el cargo de oficial primero en la Secretaría de dicho Centro, con el sueldo de 4.000 pesetas anuales.

Certificación de la Administración de Contribuciones en que se hace constar que el padre del solicitante no tributa por los conceptos de contribución territorial, subsidio industrial y de comercio.

D. Paulino Vicente, natural y vecino de Oviedo.

Cédula personal expedida en Oviedo el día 31 de Diciembre de 1922.

Certificación del Juzgado municipal haciendo constar que el interesado nació el día 5 de Noviembre de 1899.

Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de barrio de la segunda sección del segundo distrito de ésta ciudad.

Certificación de la Administración de Contribuciones expresiva de que el padre del solicitante no figura como contribuyente por ninguno de los conceptos de territorial, subsidio industrial y de comercio.

Acompaña también, tres números de «La Esfera» y un libro con recortes de periódico.

#### ESCULTURA

D. Victoriano Méndez Ferro Mori, natural y vecino de Oviedo.

Cédula personal expedida en Oviedo el 31 de Diciembre de 1922.

Recibo de la contribución industrial, tercer trimestre del año económico de 1922-23, en que consta que D. Ramón Méndez Mori satisface por aquel concepto 28,69 pesetas.

Certificación del Juzgado municipal haciendo constar que el interesado nació el día 1.º de Octubre de 1901.



Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía.

D. Luis García Alvarez, natural y vecino de Oviedo.

Cédula personal expedida en Oviedo el día 31 de Diciembre de 1922.

Certificación del Juzgado municipal en que consta que el interesado nació el día 6 de Septiembre de 1904.

Certificaciones de buena conducta expedidas por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, y Cura Párroco.

Certificación de la Administración de Contribuciones en que se hace constar que el solicitante y su padre no figuran como contribuyentes por ninguno de los conceptos de territorial, subsidio industrial y de comercio.

Otra certificación de D. José Velasco Gonzalez, dueño de la panadería «La Higiénica», expresiva de que el padre del solicitante trabaja en dicha panadería y observa buena conducta y gana diez pesetas de jornal.

D. Faustino Goicoechea y Aguirre, natural y vecino de Oviedo.

Certificación del Juzgado municipal haciendo constar que nació el día 9 de Diciembre de 1905.

Certificaciones de buena conducta expedidas por la Alcaldía y Cura Párroco.

Certificación de la Alcaldía haciendo constar que el padre del solicitante se halla ausente por más de diez años, ignorándose su paradero.

Certificación de la Administración de Contribuciones haciendo constar que los padres del interesado no aparecen tributando por ningún concepto.

Y otra de la Intervención de Hacienda expresiva de que los padres no figuran en la nómina de clases Pasivas.

D. Antonio Enrique Martínez, natural y vecino de Oviedo.

Cédula personal.

Certificación de la Alcaldía de buena conducta y de llevar más de dos años de residencia en Oviedo.

Certificación del Registro de la Administración de Contribuciones haciendo constar que D. Ramón Martínez Cabal figura por contribución urbana con una cuota anual para el Tesoro de 81,43 pesetas, no apareciendo como contribuyente por ningún otro concepto.

Certificación del Juzgado municipal de la que resulta que el día 9 de Julio de 1901 nació el interesado.

Certificación del Párroco de San Juan el Real de haberse bautizado en aquella parroquia el día 21 de Julio de 1901.

Otra del mismo haciendo constar que lleva más de dos años de residencia en ésta y que observa buena conducta.

D. Adolfo Fanjul Casaprima, natural y vecino de Oviedo.

Cédula personal.

Certificación del Párroco de la Corte haciendo constar que el interesado observa buena conducta.

Certificación de D. José Blanco,

en que consta que D. Rodolfo Fanjul, encargado de un taller de la casa, percibe un sueldo de 3.250 pesetas anuales.

Certificación del Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo haciendo constar que se hallaba matriculado el año 1915 á 1916, y en los cinco cursos de 1916 á 1917 y 1920 á 1921 en la de Dibujo Artístico, y en el año último, habiendo obtenido calificaciones de notable y sobresaliente con premios de aplicación, de asistencia y de mérito, éste último mediante oposición.

Certificación del Párroco de la Corte haciendo constar que fué bautizado el 23 de Agosto de 1900, y que había nacido el día 20.

Certificación de la Alcaldía, de buena conducta.

Certificación de la Administración de Contribuciones haciendo constar que sus padres no figuran tributando por ningún concepto.

Se advierte á los citados aspirantes que en el plazo de quince días deben completar sus expedientes con las justificaciones que á cada uno le falta hacer, que son las siguientes:

D. Juan Marcos Herrero, de Gijón, no presentó ninguno de los documentos que el Reglamento exige.

D. José Alvarez Sala, de Gijón, tampoco ha presentado la documentación reglamentaria.

D. Gonzalo Pérez Espolita, de Avilés, debe justificar si satisface contribución y el sueldo ó jornal que disfrute su padre.

D. Crisanto Santa Marina, de Oviedo, no acreditó que reside en Asturias en estos dos últimos años.

D. Rafael Alvarez Borbolla, de Oviedo, tampoco ha justificado su residencia.

D. Paulino Vicente, de Oviedo, debe acreditar su buena conducta por medio de certificación de la Alcaldía, y que reside en Asturias desde hace dos años.

D. Victoriano Méndez Ferro, de Oviedo, debe acreditar también la residencia.

D. Adolfo Fanjul Casaprima, de Oviedo, debe acreditar también que reside en Asturias desde hace dos años.

Cada uno de los aspirantes tiene derecho á impugnar las condiciones de los demás opositores, y al efecto se les ponen de manifiesto los expedientes de todos ellos, por un plazo de quince días.

Oviedo, 6 de Febrero de 1923.  
—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Fermin Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

## SECCIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía de Ribadesella

Lista provisional de los individuos de este Ayuntamiento y cuádruplo de número de mayores contribuyentes que con arreglo al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877

tienen derecho a elegir Compro-  
misarios para Senadores.

### Concejales:

D. José Suardiaz Pérez.  
Rodrigo Pérez Llera.  
Sebastian Gonzalez Velasco.  
Ramón Fernández Ruisánchez.  
José Sanchez Pérez.  
Ramón Prieto Gonzalez.  
Manuel Quesada Soto.  
Victor Alea Rodrigo.  
José Martinez Diaz.  
Alberto Rodriguez.  
José Sanchez Alvarez.  
Manuel Granda Laria.  
Ramón Martinez Gonzalez.  
Rafael Pérez Pérez.  
Evaristo Gutierrez Fuente.  
Ramón Sanchez Migolla.  
Manuel Alonso Marcolies.

### Contribuyentes:

D. Manuel Martínez Pérez.  
Manuel Caso Mayor.  
Alberto Caso Villa.  
Agapito Salmenco Antón.  
Medardo Ribera Caño.  
Angel Garcia Abascal.  
José Blanco Junco.  
José M.<sup>a</sup> Suarez Blanco.  
Benito Izaurieta Gardoqui.  
Manuel Martinez Gonzalez.  
Gerardo Pendás Valle.  
Gonzalo Llano Entraigo.  
Ramón Cifuentes Llano.  
José Gonzalez Fernández.  
Basilio Peña Rodriguez.  
Luis Fernández Ruisánchez.  
José Gonzalez Granda.  
Maximino Sanchez Garcia.  
Ramón Garcia Blanco.  
Vicente Garcia Liñero.  
José Ortega Gonzalez.  
Raimundo Cienfuentes Llano.  
Ramón Alonso Mier.  
Valeriano Diaz Saraste.  
Federico Fernández Fernández.  
Dario Junco Labra.  
Manuel Carcedo Llano.  
Victor Lovandera Blanco.  
Emilio López Platas.  
Dario Labra Valle.  
Eugenio Gonzalez Carbajal.  
Narciso Caso Suarez.  
José Margolles Blanco.  
Nicolás Escudero Burón.  
Antonio Sanchez Ardines.  
Casimiro Suarez Migoya.  
Miguel Llano Margolles.  
Manuel Celorio Junco.  
Eustasio Laredo Valle.  
Juan Sordo Aguirre.  
Vicente Suarez Valle.  
Cándido Diaz Pereiro.  
José M.<sup>a</sup> Rosete Pendás.  
Basilio López Fernández.  
Segundo Gonzalez Gonzalez.  
Silverio Prieto Alvarez.  
Benjamin Peña Rodriguez.  
Juan San Juan Liera.  
Salvador Diego López.  
Gregorio Rodriguez Vázquez.  
Pío Blanco Ardines.  
Faustino Gonzalez Blanco.  
Salvador Blanco Junco.  
Atanasio Orejas Alvarez.  
Ceferino Diaz Garcia.  
Francisco Fernández Rodriguez.  
Ramiro Somoano.  
Gregorio Ruiz Oña.  
Antonio Diego Poza.  
Horacio Fernández.  
Luis Ruisánchez Trespalacios.  
José Sanchez Suarez.  
Daniel Martínez Gonzalez.  
José Pérez Pérez.

D. Valeriano Gonzalez Garcia.  
Joaquin Martinez Gonzalez.  
Alejandro Llano Pando.  
José Gonzalez Rosete.  
Ribadesella, 25 de Enero de 1923.  
—El Alcalde, José Suardiaz.  
R. al núm. 360

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RIOS, Antonio, cuyas demás circunstancias se ignorán, natural y vecino de Burela, partido judicial de Ribado, e ignorándose su actual paradero, cuyas señas son: color moreno, ojos negros, estatura alta, procesado en causa por hurto; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Pravia, para ser reducido á prisión y recibirle declaración.

405

## Sociedad General de Ferrocarriles «Vasco-Asturiana»

### AVISO

El día 20 del corriente mes, á las diez, se procederá á la venta en pública subasta, en la Estación de Oviedo, de varias expediciones de G. y P. velocidad, que no han sido retiradas por sus consignatarios dentro de los plazos reglamentarios, cumpliendo así lo dispuesto por la Real orden de 8 de Octubre de 1921.

Oviedo, á 8 de Febrero de 1923.

## Sindicato Asturiano del Puerto del Musel.

### Anuncio

El Comité Directivo de este Sindicato, en cumplimiento de lo que dispone en el artículo 12 de los Estatutos, convoca a Junta general de señores Accionistas, que se celebrará el día 27 del actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Alcalá 55.

Podrán concurrir a dicha Junta, teniendo un voto por cada veinticinco acciones que posean, los que al efecto presenten previamente en este Sindicato sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito.

Madrid, 6 de Febrero de 1923.  
El Secretario, José de Vivar.



## Ayuntamiento de Carreño

## Provincia de Oviedo

RELACIÓN rectificada de las fincas que en este término municipal han de ser ocupadas con las obras del ferrocarril Gijón-Ferrol.

151	Marcelino Fernández Alvarez.	Tamón.	Marcelino Fernández.	Tamón.	Pastizal.	Campón.
152	Atanasio Cuervo Rúa.	Avilés.	Marcelino Martínez.	id.	id.	Pereda.
153	José Fernández Díaz.	Tamón.	Bautista Bango.	id.	Prado.	Los Cabrerros.
154	Teresa Ablanado Díaz.	Llanera.	Ramón Fernández.	id.	id.	Pereda.
155	Marquesa de San Juan de Nieva.	Avilés.	Ramón González.	id.	id.	La Llosica.
156	La misma.	id.	El mismo.	id.	id.	La Eria.
157	José Ramón Vardiel.	Tamón.	José Ramón Vardiel.	id.	id.	id.
PARROQUIA DE AMBÁS						
158	Victorio Muñoz Vega.	Ambás.	Victorio Muñoz Vega.	Ambás.	Prado.	La Vinada.
159	Alvaro Cuervo Busto.	Valle.	Vicente Muñoz.	id.	Pastizal.	id.
160	Victorio Muñoz Vega.	Ambás.	Victorio Muñoz Vega.	id.	Prado.	id.
161	Herederos de Mercedes García.	id.	Ceferino Martínez.	Tamón.	id.	id.
162	Herederos de Antonio Alvarez.	Tamón.	Alvaro García.	Ambás.	id.	La Señora.
163	Los mismos.	id.	Victorio Suárez.	id.	id.	id.
164	Los mismos.	id.	El mismo.	id.	id.	id.
165	Viuda de Manzaneda.	Ambás.	Viuda de Manzaneda.	id.	id.	La Fuente.
166	Herederos de Antonio Alvarez.	Tamón.	Fructuoso Cuervo.	id.	id.	La Señora.
167	Domingo González García.	Ambás.	Domingo González García.	id.	id.	Pinella.
168	El mismo.	id.	El mismo.	id.	Pomarada.	Llosa.
169	Irene González Martínez.	Gijón.	Felipe Vega.	id.	id.	id.
170	Domingo González García.	Ambás.	Domingo González García.	id.	Prado.	Cusero de abajo
171	El mismo.	id.	Juan Martínez.	id.	id.	Cusero de arriba.
172	El mismo.	id.	Alejo Bango.	id.	id.	id.
173	Manuel Rodríguez López.	id.	Manuel Rodríguez López.	id.	Labradío.	La Casuca.
174	El mismo.	id.	El mismo.	id.	id.	Bonsoe.
175	Herederos de Manuel Nieto.	Oviedo.	José Martínez Vega.	id.	Pomarada.	Llosa.
176	Tomás Bango León.	Ambás.	Tomás Bango León.	id.	Prado.	Manzaneda.
177	Manuel Rodríguez.	id.	María Bango.	id.	Labradío.	id.
178	El mismo.	id.	La misma.	id.	Prado.	Fuentuca.
179	Manuel Suárez.	id.	Manuez Suárez.	id.	id.	Fuecana.
180	José Martínez.	id.	José Martínez.	id.	id.	id.
181	Viuda de Manzaneda.	id.	Viuda de Manzaneda.	id.	id.	El Canto.
182	La misma.	id.	La misma.	id.	Castañar.	id.
183	Ramón Rodiles.	id.	Ramón Rodiles.	id.	id.	Cuesta.
184	José Martínez.	id.	José Martínez.	id.	id.	id.
185	Manuel Suárez.	id.	Manuel Suárez.	id.	id.	id.
186	Herederos de Landeta.	Oviedo.	Francisco Rodiles.	id.	id.	id.
187	Francisco González.	Solís.	El mismo.	id.	Pomarada.	Llosas.
188	Manuel Suárez.	Ambás.	Manuel Suárez.	id.	id.	id.
189	Ignacio González Alvarez.	id.	Ignacio González Alvarez.	id.	Labradío.	id.
190	El mismo.	id.	El mismo.	id.	Castañar.	El Prado.
191	Herederos de Manuel Nieto.	Oviedo.	Francisco Rodiles.	id.	Labradío.	Campiellas.
192	José Martínez.	Ambás.	José Martínez.	id.	id.	id.
193	Manuel Suárez.	id.	Mannel Suárez.	id.	id.	id.
194	Francisco Suárez.	id.	Francisco Suárez.	id.	id.	Campiellas.
195	Tomás Bango León.	id.	Tomás Bango León.	id.	id.	Virolea.
196	Manuel Rodríguez López.	id.	Manuel Rodríguez López.	id.	Prado.	Espía.
197	Emilio Suárez.	Tamón.	Emilio Suárez.	Tamón.	Labradío.	La Terrona.
198	Manuel Suárez.	Ambás.	Manuel Suárez.	Ambás.	id.	id.
199	José González.	Virginia.	Emilio Suárez.	Tamón.	id.	id.
200	Josefa González.	id.	Alvaro García.	Ambás.	id.	id.
201	Generosa Gutiérrez Alvarez.	Badía.	Victorio Suárez.	id.	id.	Fara.
202	Domingo González.	Ambás.	Domingo González.	id.	id.	Los Cuadros.
203	El mismo.	id.	El mismo.	id.	id.	La Malata.
204	Manuel Rodríguez López.	id.	María Bango.	id.	id.	Sañer.
205	El mismo.	id.	La misma.	id.	Prado.	id.
206	Tomás Bango León.	id.	Tomás Bango León.	id.	id.	id.
PARROQUIA DE TAMÓN.						
207	Francisco Gutiérrez Alvarez.	Tamón.	Francisco Gutiérrez.	Tamón.	Prado.	Pedreguero.
208	Carlos Cutre.	Caravia.	Ramón López.	id.	id.	id.
209	Herederos de Manuel Nieto.	Oviedo.	Alejandro Díaz.	id.	id.	La Tablada.
210	Nicanor Martínez.	Tamón.	Nicanor Martínez.	id.	id.	id.
211	Ceferino Martínez.	id.	Ceferino Martínez.	id.	Labradío.	id.
212	José González Martínez.	id.	Alvaro del Busto.	id.	id.	Campón.
213	María Vega García.	id.	María Vega García.	id.	id.	id.
214	Nicanor Martínez.	id.	Nicanor Martínez.	id.	Prado.	Quilames.
215	Alvaro del Busto.	id.	Alvaro del Busto.	id.	Labradío.	id.
216	Manuel Martínez.	id.	Marcelino Martínez.	id.	id.	El Cuadro.
217	Desconocido.	id.	Alejandro Díaz.	id.	Soto-Castaño.	Quilames.
218	Ceferino Martínez.	Tamón.	Ceferino Martínez.	id.	id.	Centrozó.
219	El mismo.	id.	El mismo.	id.	id.	id.
220	Marqués de San Juan de Nieva.	Avilés.	Ramón González.	id.	Labradío.	La Llosa.
221	Ramón González.	Tamón.	El mismo.	id.	id.	Controzó.
222	El mismo.	id.	El mismo.	id.	id.	La Tablada.
223	José Pérez López.	id.	José Pérez López.	id.	Prado.	Arenas.